



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00233478- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00233478- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se designe personal para realizar tareas de capacitación y apoyo a Directores y Codirectores de los Proyectos de Investigación SeCyT vigentes con subsidio de la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los fines específicos y para garantizar el desarrollo, continuidad y gestión de los Proyectos de Investigación SeCyT resulta necesario designar personal Idóneo que realice tareas de capacitación y apoyo a Directores y Codirectores de los Proyectos de Investigación vigentes.

Que la Lic. Angélica Medina Reyna, Leg. 53.331y Jennifer Desiree Heredia, Leg 60.786 cumplen con las condiciones de idoneidad para cumplir con dicha tarea.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Estudios.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Angélica Medina Reyna, Leg. 53.331, para realizar tareas de capacitación y apoyo a Directores y Codirectores de los Proyectos de Investigación SeCyT vigentes con subsidio de la UNC, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), desde el día de la fecha y hasta el 31 de mayo de 2025 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de abril de 2025 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: Designar a Jennifer Desiree Heredia, Leg 60.786, para realizar tareas de capacitación y apoyo a Directores y Codirectores de los Proyectos de Investigación SeCyT vigentes con subsidio de la UNC, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), desde el día de la fecha y hasta el 31 de mayo de 2025 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de abril de 2025 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3º: La Lic. Medina Reyna y la Sra. Heredia deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Oportunamente, archivar.